



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U180344

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U180344** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **COBITER, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. MARIO VIVEROS GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de diciembre de 2018, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E45-2018**, con una vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de **\$27,344,668.72 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y de la cantidad máxima de **\$68,361,661.84 (SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- “MODIFICACIONES”** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 28 de noviembre de 2019, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes hasta el 10% de clave 010 000 1272 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$30,079,140.24 (TREINTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 24/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en **\$75,197,827.36 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100**

Página 1 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U180344

M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

DECLARACIONES


I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003414-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 09 de enero de 2020, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 095384611800/2020002155 de fecha 28 de febrero de 2020, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para la elaboración del presente convenio, para modificar la vigencia e incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 10% (diez por ciento). Documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.4.- Mediante oficio número 095384611800/2020002251, de fecha 04 de marzo de 2020, recibido el 06 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, considerando el pronunciamiento emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 13 de enero de 2020, mediante oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020, y en apego a lo dispuesto en los artículos 52 párrafo primero, 54, 54 bis, 45 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81 fracción VIII de su Reglamento, 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO U180344
---	--	--

soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Con oficio 095384611810/202000**2469** de fecha 27 de marzo de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, hace del conocimiento a la Titular de la División de Contratos, de una fe de erratas al oficio número 095384611800/2019005604202000**2251**, señalado en la declaración que antecede, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, esta última en su calidad de Área Consolidadora en Representación Común de los Administradores de Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio para modificar el plazo y la vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato primigenio e incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 10%	Importe de la Ampliación (10%)
010 000 1272 00 00	\$6.64	10,295,431	1,029,543	\$6,836,165.52

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 03 de marzo de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 párrafo primero, 54, 54 bis, 45 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81 fracción VIII de su

Página 3 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U180344

Reglamento, 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar las Cláusulas correspondientes al plazo y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2020, así como incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.6, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula tercera del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de **\$32,813,611.76 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 76/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$82,033,992.88 (OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 4 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



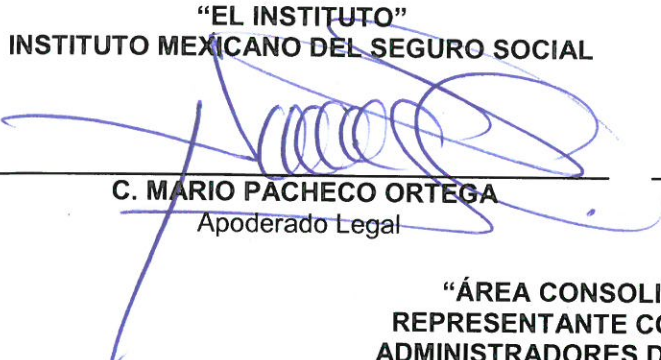
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U180344**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de marzo de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
COBITER, S.A. DE C.V.**



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal



C. MARIO VIVEROS GARCÍA
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


BEN/CPRD/JMHN

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U180344

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

Handwritten mark

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Handwritten mark

SIN TEX:TO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/202000 **2469**

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me dirijo atentamente a usted y en respuesta a su oficio número 095384611CFB/03040 de fecha 27 de marzo del año en curso, mediante el cual y con relación a la solicitud de formalizar convenio modificatorio para modificar la ampliación de vigencia del contrato **U180344**, así como la ampliación de hasta el 20% de la clave 010 000 1272 00 00.

Al respecto, solicitamos de su invaluable apoyo para efecto de que adicionalmente sea modificada la cláusula del instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, correspondiente al plazo de fecha de entrega, asimismo se ratifica que la vigencia de dicho instrumento se deberá ampliar hasta el 31 de marzo de 2020.

Sobre el particular, me permito precisar que en efecto y tal y como lo advierte en su oficio en comento existe un error de fecha, por lo anterior se hace de su conocimiento una fe de erratas del oficio número 095384611800/20190056042020002251 de fecha 04 de marzo del 2020, como se indica a continuación:

DICE:

"QUINTA.- VIGENCIA "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2019.

DEBE DECIR:

"QUINTA.- VIGENCIA "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2020.

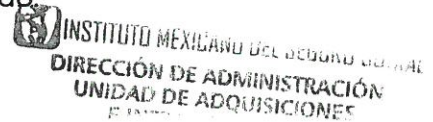
Así como también solicitamos de su invaluable apoyo para efecto de que adicionalmente sea modificada la cláusula del instrumento jurídico en cuestión, correspondiente al plazo para efecto de que se considere como fecha de entrega de los bienes hasta el 31 de marzo de 2020.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Gabriel Barreto Olmos
Titular.


Ana Laura Montes de Oca Choroño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 27 MAR 2020 ★

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración.*
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración.*
Coordinación de Control de Abasto.*
Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Se envían copias a través de SICGC

Durango N° 291, 7° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57261700, Ext. 14602.

www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



2020 AÑO DE LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

Oficio Núm. 09 53 84 61 ICFB/ 03040

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2020.

Lic. Gabriel Barreto Olmos,
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presente



ANEXO DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero al oficio con número 095384611800/2020002251, a través del cual el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita se elabore y formalice, con fundamento en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, un convenio modificatorio para modificar la ampliación de la vigencia del 31 de diciembre del año 2019 al 31 de marzo de 2020, así como para la ampliación de hasta el 20% de la clave 010 000 1272 00 00 del contrato número U180344 celebrado con la empresa COBITER, S.A DE C.V., resultado del procedimiento de contratación número LA-050GYR047-E45-2018.

Al respecto, le comento que con la finalidad de optimizar los tiempos para atender las diferentes solicitudes de convenios modificatorios que requiere la Coordinación de Control de Abasto, se realizaron reuniones con personal adscrito a la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, donde se había acordado realizar las acciones necesarias para contar con la documentación necesaria para la elaboración de los mismos.

En relación a lo antes expuesto, y al no contar con la información necesaria para la elaboración y formalización del convenio modificatorio, solicito a Usted, tenga a bien rectificar que la vigencia del contrato es hasta el 31 de marzo del año 2020. Se adjunta copia simple del oficio con número 095384611800/2020002251.

Sin otro particular, quedo a la orden para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

[Handwritten signature of Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes]

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos

MERC
13:06

[Handwritten signature of María del Carmen Gama Hernández]

Revisó y Elaboró
María del Carmen Gama Hernández
Jefe de Área de Apoyo Operativo



C.c.p:

- Lic. Rubén González Herrera. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. **
Lic. Beatriz Blancas Navarro. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Para su conocimiento. **

* Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión.



SIN TEXTO

SISTEMAS X CIP/1980



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONORA VICARIO ALBERGUEÑA, MARQUE DE LA VERTUJA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611800/202000 **2251**

Ciudad de México, a 04 de Marzo de 2020.

Lic. Rubén González Herrera

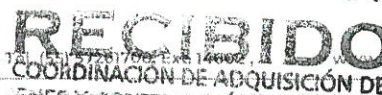
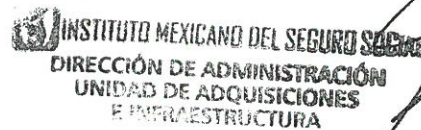
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Considerando el pronunciamiento emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contenido en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de Enero de 2020, adjunto, respecto a la procedencia de llevar a cabo la ampliación del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones cuya vigencia fue inicialmente establecida hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se hace referencia al contrato número **U180344**, en el que toda vez que actualmente existen derechos y obligaciones pendientes de cumplimiento de entrega, que permitirán el abastecimiento de bienes terapéuticos en las Unidades Médicas y Hospitalarias en que se presta atención por éste Instituto, así como el cumplimiento de la obligación de proporcionar los insumos relacionados con medicamentos y material de curación, constituyendo esta modificación un beneficio para el interés común, sin que se otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación del que derivó el contrato primigenio.

Con fundamento en los artículos 52 párrafo primero, 54, 54 BIS, 45, fracción XII de la LAASSP, artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, conforme a su artículo 11 de la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del RLAASP, referenciados en la opinión indicada en el párrafo que antecede y en el que se precisó que en términos del artículo 52 párrafo primero de la LAASSP, **el cual permite la modificación de los contratos vigentes, y el último párrafo de dicho precepto legal, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación.** Del mismo modo se estableció que se puede celebrar convenios mientras existan obligaciones pendientes de cumplir con independencia de que se hubiera concluido el plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y las sanciones correspondiente por concepto de penas convencionales que se debieron o se deben aplicar los administradores de contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la LAASSP y la realización del o los ajustes que correspondan a la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91, del RLAASP, me permito solicitar se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico de manera específica en la cláusula (Quinta) para quedar como sigue:

"QUINTA.- VIGENCIA "LAS PARTES" Conviene que la vigencia del presente contrato será del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2019.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

U U U U U

GUAY HAK - 11 AM 11: 29



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
ROSEMPERTE MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Asimismo y derivado de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en el primer trimestre del presente ejercicio, se detectó conforme a la estimación de consumo la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado que fue ejercido y atendido en su totalidad conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 10%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (10%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180344	010	000	1272	00	00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$6.64	10,295,431.00	110%	1,029,543.00	\$6,836,165.52	\$68,361,661.84	\$75,197,827.36	\$82,033,992.88	\$32,813,611.76

Destaco que la clave en comento si bien fue adjudicada en el evento LA06000993E4-19, bajo el amparo del contrato U200033, dicho contrato se encuentra suspendido por intervención del Órgano Interno de Control en el Instituto, por lo que resulta indispensable contar con mecanismos de abastecimiento adicionales a fin de evitar el riesgo de desabasto.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Prevaleciendo salvo lo anterior, las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de Enero de 2020 emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara que durante la disponibilidad presupuestal y por las obligaciones pendientes, se cuenta con ésta.
- Solicitud de modificación justificada, al instrumento jurídico **U180344**, contenida en el presente.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Manuel Román López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración.*
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración.*
Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*

Se envían copias a través de SICGC



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
PRESIDENTA MAYOR DE LA TÉCNICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

OF N° 095384611800/202000**2155**

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2020

C. Mario Viveros García y/o
Representante Legal de la Empresa
Cobiter, S.A. de C.V.
Presente.

Exp

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, referente al contrato No. **U180344** adjudicado a su representada.

- Sobre el particular, derivado de la necesidad de garantizar el abastecimiento de bienes a la población derechohabiente de este Instituto, dada la suspensión del contrato adjudicado para 2020, me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico del 31 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020, así como ampliar en 10% la cantidad máxima contratada, de la clave señalada en el siguiente cuadro:

NO. CONTRATO	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRECIO CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 10%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (10%)
U180344	010	000	1272	00	00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$6.64	10,295.431	1,029.543	\$684,330.72

Prevalciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia, avalando la presente petición en la opinión vertida mediante oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de enero del año en curso por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En razón de lo anterior, se solicita su apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo solicitado, en un término de 1 día hábil contado a la recepción del presente documento a esta Coordinación de Control de Abasto en caso de no contar con pronunciamiento al respecto en el término establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Manuel Román López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ana Laura Montes de Oca Chorenio
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Manuel Viveros Garcia
11 febrero 2020
Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración.*
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración.*
Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Se envían copias a través de SICCG

Durango N° 291, 7° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 51261703



SIN TEXTO

Ciudad de México a 3 de Marzo del 2020

Manuel Román Lopez Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

En atención a su Oficio No. **095384611800/2020002155** de fecha 28 de Febrero del presente año, donde solicitan la anuencia para que se proceda a ampliar el **contrato No. U180344** con un incremento del 10 % con el fin de garantizar el abastecimiento de bienes a la población derechohabiente de este instituto al 31 de Marzo del 2020.

Mi representada está en la mejor disposición de apoyar al instituto para los compromisos que se generen, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato **U180344** de acuerdo a la siguiente tabla.

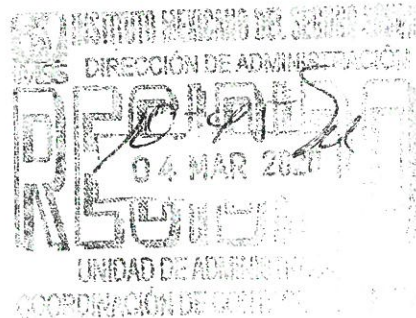
NO. CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATACION	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 10%	IMPORTE DE LA AMPLIACION (10%)
U180344	010.0001272.00	SENOSIDOS A-B TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG (NORMALIZADO A 8.6 MG DE SENOSIDOS A-B) ENVASE CON 20 TABLETAS	\$ 6.64	10,295,431	1,029,431	\$ 6,836,165.52

Así mismo manifestamos que mi representada ofrece realizar la entrega de los bienes directamente en los almacenes delegacionales y de UMAE's adscritos al IMSS

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Mario Viveros García
Gerente de Ventas
COBITER, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0090003414-2020

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 055 RECIBIDO EL 07/01/2020 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 09/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 26,237,153,502.46

Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 058001

Centro de Costos: 150900

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 3 rows showing monthly commitment amounts in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



\$.00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

